



20 ENE 2023

SECRETARÍA  
Hora: 11:16 FIRMA: [Firma]

20 ENE 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

20 ENE 2023

HORA: 2:30 FIRMA: [Firma]

Lima, 19 de Enero ..... de 2023

VISTO

El expediente Administrativo Registro N° 15288-2022, que contiene entre otros la Nota Informativa N° 11-2023-OEA-HNDM, del Director Ejecutivo de Administración y la Resolución Directoral N° 07-2023/D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023, con la cual se delegan diversas facultades en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 26366, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, donde se señala que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tiene por objeto dictar las políticas y normas técnico-administrativas de los Registros Públicos estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, el inciso d) del artículo 2° de la precitada Ley establece que el Registro de bienes muebles, comprende en los siguientes registros: Registro de bienes muebles, Registro de aeronaves y entre otros el Registro de propiedad vehicular,

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que fue modificada mediante la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, modifica entre otros el artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, respecto al trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, la misma que en su numeral 9.4, establece que: el donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue;

Que, con Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 7.2 del artículo 7° que el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
del Asesorista

20 ENE 2023

HUGO ARMANDO VALVERDE RIVERA  
SECRETARIO

Que, el artículo 78° numeral 78.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, señala que la Oficina Ejecutiva de Administración, es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital y depende de la Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2016/D/HNDM, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con la finalidad de contribuir a lograr el cumplimiento de sus funciones dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones, a través del establecimiento de las responsabilidades, atribuciones, funciones y requisitos de los cargos que le han sido asignados y establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2023/D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023, de fecha 12 de enero de 2023, se delegó con eficacia al 02 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo facultades en i) En materia de Gestión de Inversiones, ii) En materia de Contrataciones del Estado, iii) En materia administrativa, iv) En el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General, en los literales c) y o), del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA;

Que, con documento del visto el Director Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo, solicita se realice la ampliación de delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 07-2023/D/HNDM, para que se incorpore la realización de gestiones administrativas ante la SUNARP, con la finalidad de agilizar los trámites para el cambio de características que figuran en la tarjeta de propiedad de vehículos de la Institución placa de circulación, la adquisición de SOAT, trámites de la revisión técnica, entre otros;

Que, mediante Informe N° 29-2023-OAJ/HNDM, de fecha 18 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección General se incorpore a la ampliación de delegación de facultades realizada con Resolución Directoral N° 07-2023/D/HNDM, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles que efectúen las entidades pública o privadas a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo conforme lo señalado en el numeral 9.4 del artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Que, a través de la Hoja de Ruta N° 15288-2022, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo respectivo donde se realice la ampliación de las facultades señaladas en la Resolución Directoral N° 07-2023/D/HNDM, según lo solicitado por la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral;





HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

20 ENE 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 19 de Enero de 2023

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, que designa temporalmente, al M.C. Víctor Rafael GONZÁLES PÉREZ, como Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 07-2023/D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023, ampliándose las facultades otorgadas en materia administrativa, en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, durante el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Dos de Mayo, las siguientes facultades:

- e) Autorizar la realización de gestiones administrativas ante la SUNARP, con la finalidad de agilizar los trámites para el cambio de características que figuran en la tarjeta de propiedad de vehículos de la Institución placa de circulación, la adquisición de SOAT, trámites de la revisión técnica, entre otros de los vehículos del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- f) Autorizar la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles que efectúen las entidades públicas o privadas a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo.

**Artículo 2°.-** La delegación de facultades comprende las atribuciones de decidir y resolver, sin que ello exima de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos.

**Artículo 3°.-** Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGPWGH/jacf.  
C.e.:  
- Dirección Adjunta  
- Ofic. Ejecutiva de Administración  
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
- Ofic. Asesoría Jurídica  
- Ofic. de Economía  
- Ofic. de Logística  
- Ofic. Estadística e Informática  
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.N.P. 27430 - R.N.E. 13977